

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración en Melilla por la que se anuncia la subasta de las obras que se indican.

Se celebrará subasta a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las obras comprendidas «Proyecto de urbanización Base Barrio Calvo Sotelo, Virgen de la Victoria, Primo de Rivera y Arroyo Calvo Sotelo», por un presupuesto de contrata de 1.421.728,66 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Administración General de Melilla, Cervantes, número 6, y las proposiciones se presentarán en esta Junta Coordinadora (Administración General), en días y horas hábiles de oficina, hasta las once horas del mismo día en que ha de celebrarse la subasta.

Melilla, 30 de diciembre de 1961.—El Vicepresidente de la Junta Coordinadora, Luis Carvajal Arrieta.—236.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de diciembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Josefa Valera Ortega.
- Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Sáez Mora Enrique Cabildo Méndez.
- De la Prisión Central de Burgos: Miguel Fernández Gómez, José Jiménez Vega, Miguel Sebastián Martínez, Celso Álvarez Martínez.
- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Antonio Cabaleiro Fernández, Juan Fortuny Calzada, Francisco Jiménez Escobar, Manuel Santaaulalia Royo, Manuel Calviño Noya.
- Del Centro Penitenciario de Guadalajara: Ceferino Cidoncha Lelarde.
- Del Hospital Penitenciario de Madrid: Andrés Hurtado García.
- Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María Fortuna Rivas García, Emilio Núñez Díaz, Segundo Álvarez Fernández.
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alfredo Sánchez Soler, Alfonso Mazo Poyo.
- De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Marín Manzanares, José Manuel Araujo Romero.
- De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Gregorio Rodríguez Gogorza.

- De la Prisión Provincial de Almería: Miguel Franco González, Francisco Céspedes Parrón.
 - De la Prisión Provincial de Bilbao: Amador Larrañaga López.
 - De la Prisión Provincial de Cáceres: Jesús Sánchez Sales.
 - De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Navas Menjibar, Julio Gutiérrez Cámara, Manuel López Ramos, Antonio Valverde Barroso, Antonio Díaz Correas, Verísimo Vázquez y García de los Reyes.
 - De la Prisión Provincial de La Ciuña: Francisco Beiro Rey, Manuel Castro Barbeito, Rufino de la Fuente Touriño.
 - De la Prisión Provincial de Granada: Bernabé Sánchez Martín, Cándido Abril Luna.
 - De la Prisión Provincial de Huesca: Juan Narbona Navarro, Andrés Ochoa López.
 - De la Prisión Provincial de Jaén: Miguel Abasolo Márquez.
 - De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Domingo Vázquez Granados, Salvador Iglesias Nancs.
 - De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Sánchez Alcázar.
 - De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Pérez Soto.
 - De la Prisión Provincial de Sevilla: Eduardo Páez de la Torre.
 - De la Prisión Provincial de Tarragona: Carlos Rodrilla Montolíu.
 - De la Prisión Celular de Valencia: José Avilés Simeón.
 - De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Miralles Puchal.
 - De la Prisión Preventiva de Ceuta: Juan Antonio López Pan-toja, Mohamed Ben Hamed Kaddur.
 - Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José Estévez Vila.
 - Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Pascual Ferrer Cucala, Emilio González Felipe.
 - Del Destacamento Penal de Ortizosa (Logroño): Bienvenido Santiago Lorenzo Martín Martín.
- Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de diciembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Alfredo Cabañas Cabañas.
- De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Luisa Castro Borrego, Carmen Fernández Seguí.
- Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Márquez Aguilar, Miguel Bebia Martínez, Ramón Guijo Rodríguez.
- De la Prisión Central de Burgos: Francisco Rodríguez Iglesias, Wenceslao Fontanet Roca, Ansel Muñoz Rodríguez, Mariano Gobernado Morezuela, José García Noriega.
- Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Julio de Castro Fernández.
- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Teodoro Petinal Garramiñana, Jesús Sánchez Bueno,

David Fernández Fernández, David García Fernández, Santiago Vega Curiel, Emilio Burillo Portugal, José María Vergara Quintana, Manuel Martínez Pérez, Antonio Bernabeu Quiles.

- Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Nogueira Pazos.
 Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Joaquina Navarro Gil.
 Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Méndez Haro, Luis González González, Alejandro García González, José Ricardo González Garzón, Víctor Benedicto Herrero, Francisco Gil Gadea, Francisco Guerrero Postigo, Antonio Ortega Vela, Emilio Cebollas Aguedas.
 De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Val Ibars, Juan Gene Bell.
 De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Ortega Pérez, Lázaro Alonso Gómez, Enrique Ena Luencas.
 De la Prisión Provincial de Burgos: Ismael González Martínez.
 De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Toro Ortíz, Ramón Sanz Guzmán, Antonio Peña Catalán.
 De la Prisión Provincial de Huelva: José Correa de los Santos.
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Alberto Madrueño Carrasco, Manuel Márquez Caballero, Francisco Bocos de la Fuente, Angel Polo Lázaro, Orencio García Castaño, Angel Martínez Juárez.
 De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Emilia López Candal, Guillermina García Vega.
 De la Prisión Provincial de Oviedo: José Estrada Bernardo.
 De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Fuster Oliver.
 De la Prisión Provincial de Pontevedra: Juan Martínez Pérez, Francisco Cuiña Fondevilla.
 De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan José Rodríguez Sánchez, Francisco Barazal de Alba.
 De la Prisión Provincial de Valladolid: Angel Casares Cruz.
 De la Prisión Preventiva de Ceuta: José María Hidalgo Madrid.
 Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Vicente Vicioso Vicioso.
 Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Francisco de la Hoz López, Francisco Lorenzo de Dios Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Briz García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Miguel Briz García, representado por el Procurador don César Escrivá de Romani Veraza, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de octubre de 1960 y 10 de enero de 1961 sobre concesión de derechos pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando la demanda interpuesta por don Miguel Briz García contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de octubre de 1960, que le denegó la concesión de derechos pasivos, y del 10 de enero de 1961, que le desestimó la reposición formulada contra la anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a derecho, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 16 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Sánchez Ruano.

Excmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel García Sánchez Ruano, Teniente de la Guardia Civil en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las acordadas de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de diciembre de 1960, que señaló su haber pasivo, y de 21 de febrero de 1961, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la anterior, sobre señalamiento de haber pasivo del recurrente se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Sánchez Ruano, Teniente de la Guardia Civil en situación de retirado, contra las acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de diciembre de 1960, trasladada a Clases Pasivas en 13 de enero siguiente, y de 21 de febrero de 1961 que, en definitiva, señalaron su haber pasivo en las noventa centésimas del sueldo regulador que se le determinó y acumulando a dicho haber pasivo la pensión mensual de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, por ser ajustadas a Derecho y que, en consecuencia, se declaran firmes y subsistentes; absolviendo como absolvemos de la demanda en todas sus partes a la Administración Central del Estado, sin hacer especial condenación en las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 16 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Timoner Pons.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Margarita Timoner Pons, representada por el Procurador don José Moral Lirola y defendida por Letrado, y de otra, como deman-